



1. La DGMA advierte que los trabajos autorizados en la presente, son de alto riesgo, por lo que deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.
2. Será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a terceros durante la realización de dicha actividad.
3. La disposición de los residuos derivados de lo anterior, serán responsabilidad de

**PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:**

ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
4 TRUENOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO CON REDUCCIÓN DE ALTURA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	6 MTS	45 CMS	FRENTE AL
1 CEDRO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO CON REDUCCIÓN DE ALTURA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	9 MTS	40 CMS	FRENTE AL
1 FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO CON REDUCCIÓN DE ALTURA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	11 MTS	40 CMS	FRENTE AL
1 CASUARINA	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO CON REDUCCIÓN DE ALTURA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	11 MTS	75 CMS	FRENTE AL
2 CASUARINAS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO CON REDUCCIÓN DE ALTURA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	12 MTS	80 CMS	EN EL CUADRO
2 EUCALIPTOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO CON REDUCCIÓN DE ALTURA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	13 MTS	85 CMS	EN EL CUADRO
3 EUCALIPTOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO CON REDUCCIÓN DE ALTURA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	13 MTS	85 CMS	EN EL CUADRO DEL
4 TRUENOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO CON REDUCCIÓN DE ALTURA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	7 MTS	40 CMS	EN EL CUADRO DEL

Con relación a su solicitud recibida el 05 de febrero del 2016, por la cual pide sea autorizado la poda de los árboles, UBICADOS EN ENTRE  
tracciones II y V de la ley general del equilibrio ecológico y protección al ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 16, fracción XIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 227 fracción XXII y XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

**"RENOVACION"**

**"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"**

1 de septiembre del 2017.  
EPD/0175/2015.  
DESAHOGO DEL CASO: OP212120  
SE AUTORIZA: PODA DE 18 ARBOLES.

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE  
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE Tlalnepantla de Baz  
2016 - 2018



TIALNEPANTLA DE BAZ  
GOBIERNO ABIERTO  
2016



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE  
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

**TDB**

TLALNEPANTLA DE BAZ  
2016  
Gobierno Abierto

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

### "RENOVACION"

1 de septiembre del 2017.

EPD/0175/2015.

DESAHOGO DEL CASO: OP212120

SE AUTORIZA: PODA DE 18 ARBOLES.

4. El incumplimiento en cualquiera de las condicionantes 1-3, y/o al dictamen, dejará sin efectos la presente sancionado (a) de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos descritos arriba, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos legales aplicables.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE LO REQUIERA, ESTA DGMA BRINDA ASESORIA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE QUE SE TRATE. ASIMISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, NO SERA NECESARIA LA RENOVACION DEL PERMISO SIEMPRE Y CUANDO, LOS TRABAJOS NO EXCEDAN EL 15% DEL FOLLAJE DEL ARBOL Y SE LLEVE A CABO DENTRO DEL AÑO DE EMISION DEL PRESENTE.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARÓN  
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE



C.c.p. LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO – Comisario General de Seguridad Ciudadana.  
ARCHIVO / MINUTARIO  
DTB/SSS/ctr\*